

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO PRO CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE XOCHIPILLI DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., Y DERIVADO DE LO APROBADO EN LA SEPTUÁGEISMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024; A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE LES INVITA A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO PRO CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE XOCHIPILLI DE CELAYA, GTO., BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA; A FIN DE QUE SE INTEGRE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO PRO CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE XOCHIPILLI DE CELAYA, GTO., COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL CUAL TIENE COMO OBJETO EL ADMINISTRAR, MODIFICAR, CONSERVAR, VIGILAR Y MEJORAR DE MANERA PERMANENTE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL PARQUE XOCHIPILLI, EN SUS TRES SECCIONES; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES INTERESADOS SE DEBERÁN ACREDITAR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA ANTES MENCIONADA.

SEGUNDA. - PODRÁN PARTICIPAR PARA LA EMISIÓN DE PROPUESTAS DE INTEGRANTES LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.:

- INTEGRANTES ACREDITADOS DEL GRUPO XOCHIPILLI, A. C.;
- COLEGIO DE ABOGADOS,
- COLEGIO DE ARQUITECTOS,
- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS,
- COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES,
- COLEGIO MÉDICO;
- CÁMARAS Y CONSEJOS EMPRESARIALES Y/O DE INDUSTRIALES;
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO;
- CLUBES DE SERVICIO; Y;
- SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL.

TERCERA. - LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

II. NO ESTAR DESEMPEÑANDO ALGÚN PUESTO PÚBLICO;

III. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO GRAVE SEÑALADO, NI TAMPOCO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA SER INTEGRANTE CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

IV. ACREDITAR RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO;

V. NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE MENCIONA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO PRO CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE XOCHIPILLI DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

CUARTA. - LOS DOCUMENTOS QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA BASE ANTERIOR SON: I. COPIA SIMPLE DE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

II. CARTA ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II, III Y V DE LA BASE ANTERIOR.

III. CURRÍCULUM VITAE.

IV. CARTA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO. CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS 2 AÑOS.

V. EN EL CASO DE PROPUESTAS EMANADAS DE COLEGIOS, ESTAS DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERTENENCIA AL COLEGIO.

VI. EN EL CASO DE CLUBES DE SERVICIO, CÁMARAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEBERAN ENTREGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE FORMA PARTE DE LAS ORGANIZACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN.

QUINTA. - EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ ANTE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO., QUIEN REVISARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN EL DOMICILIO UBICADO EN PORTAL INDEPENDENCIA #101 ZONA CENTRO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DEL 26 AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

DENTRO DE ESTE PERIODO DE RECEPCIÓN, LAS PROPUESTAS PODRÁN SUBSANAR CUALQUIER OMISIÓN O FALTANTE DE SU EXPEDIENTE.

SEXTA. - CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, SE REMITIRÁN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE QUE SE ANALICE LOS EXPEDIENTES PROPUESTOS Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, DEBERÁ GENERAR EL DICTAMEN QUE SERÁ APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA. - EL DICTAMEN QUE INCLUYA LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO SERÁ SOMETIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y EN CASO DE SER APROBADO TOMARÁN PROTESTA EN ESA MISMA SESIÓN.

OCTAVA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 AL 29 DE AGOSTO DEL 2024 EN EL PORTAL OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ADÉMÁS DE QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE HAGA LLEGAR LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE BOLETÍN INFORMATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

IGUALMENTE, SE DEBERÁ REMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES SEÑALADAS EN LA BASE SEGUNDA, MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

NOVENA. - LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA, UNA VEZ PROTESTADOS DEBERAN ABSTENERSE DE EJERCER CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA SER CONSIDERADO COMO CONFLICTO DE INTERES EN TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN EL CARGO.

DÉCIMA. - TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.